Departamento del Cauca
Empresa Social del Estado Norte 1
Municipios Buenos Aires / Suárez
ESE NORTE 1 | NIT 900.346.010 - 6

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (), COMPRAVENTA (X) O SUMINISTRO ()								No. NOR1ESE-CAU-348-2025
CONTRATO N°:	No. NOR1ESE-CAU-348-2025							
CONTRATANTE:	E.S.E. NORTE 1 BUENOS AIRES							
REP/LEGAL:	BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS							
C.C O NIT:	29.505.255 expedida en Florida – Valle							
CONTRATISTA:	EDYSNER VIVEROS MINA							
CC O NIT:	10.488.934							
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA							
OBJETO:	ENTREGAR EN CALIDAD DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERIA E IMPRESOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS-PIC DEL ORDEN DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2025							
DOMICILIO CONTRACTUAL:	BUENOS AIRES CAUCA							
VALOR INICIAL:	$ 40.045.753			CUARENTA MILLONES CUARENTAY CINCOMIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS				
ADICIONES:				**MONTO TOTAL CONTRATO**	$	40.045.753		
PLAZO INICIAL:	Fecha Inicio Contrato:	17/septiembre/2025		Fecha Terminacion Contrato:	17/octubre/2025			
PLAZO ADICION:	Fecha Inicio Adición:			Fecha Terminacion Adición:				
DISPONIBILIDAD PRESUPUEST	544	28/08/2025						
RUBRO:	**Código rubro:2.4. 5.01.03.01.61151-1901163-0300-1.0-145.0-1Actual- ENTIDAD-1**							
Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar el presente contrato por lo que se realizarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar,								
Valor total del contrato				**$ 40.045.753**				
Orden de pago N°		Pago mes de Enero		Orden de pago N°		Pago mes de Julio		
Orden de pago N°		Pago mes de Febrero		Orden de pago N°		Pago mes de Agosto		
Orden de pago N°		Pago mes de Marzo		Orden de pago N°		Pago mes de Septiembre		
Orden de pago N°		Pago mes de Abril		Orden de pago N°		Pago mes de Octubre	$	40.045.753
Orden de pago N°		Pago mes de Mayo		Orden de pago N°		Pago mes de Noviembre		
Orden de pago N°		Pago mes de Junio		Orden de pago N°		Pago mes de Diciembre		
Valor total ejecutado del contrato				$ 40.045.753				
Valor del contrato				$ 40.045.753				
Valor del anticipo entregado al contratista				$ 0				
Valor ejecutado				$ 40.045.753				
Saldo a favor del contratista				$ 0				
Saldo a favor de la entidad				$ 0				
Teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, la liquidación efectuada y acordada								
Para constancia se expide y firma por las partes previa lectura y aprobación, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiseis (2026).								

CONTRATANTE

BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS
Gerente
E.S.E Norte 1 - Buenos Aires – Suarez

CONTRATISTA,

Edysner Viveros Mina.

EDYSNER VIVEROS MINA
Representante legal

SUPERVISOR LIQUIDADOR

Catherin Montañez A.

CATHERIN MONTAÑEZ ANGEL
Cordinadora asistencial
E.S.E Norte 1 - Buenos Aires – Suarez

Reviso componente jurídico: Yonne Galvis Agredo
Reviso componente financiero: Diego Emey Campo

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 249-2026

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE
NIT	900.146.010-6
CONTRATISTA	EDYSNER VIVEROS MINA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 10.488.934 expedida en Santander de Quilichao – Cauca
OBJETO	ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA ESE NORTE 1
PLAZO	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
CUANTIA	CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($46.049.148) M/CTE
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **246** de 27 de abril de 2026

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS** mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.505.255 expedida en Florida – Valle, en su calidad de Gerente y Representante legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1**, E.S.E. del orden Departamental, nombrada mediante Decreto No. 1591 de 28 de noviembre de 2024, emanado de la Gobernación del Cauca, posesionada mediante acta No. 074 de 29 de noviembre de 2024, entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900.146.010-6, quién en adelante y para efectos del presente documento se denominará **LA E.S.E. NORTE 1**, por una parte, y por la otra **EDYSNER VIVEROS MINA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.527.707 expedida en Santander de Quilichao – Cauca, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que CATHERIN MONTAÑEZ ANGEL, profesional universitario de la Coordinación Puntos de Atención en Salud de la ESE Norte 1, suscribió los correspondientes ESTUDIOS PREVIOS, que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato. **2)** Que la señora **EDYSNER VIVEROS MINA,** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo. En consecuencia, el presente contrato, se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA ESE NORTE 1

CLÁUSULA. SEGUNDA- VALOR. El valor del presente contrato se estima en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($46.049.148) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO. La E.S.E. NORTE 1 El pagará el valor del presente contrato de acuerdo con el flujo de caja de la ESE previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, una vez se hayan expedido las facturas respectivas y sean entregados los soportes de cumplimiento contractual requeridos por el Supervisor, además el contratista deberá aportar la certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

CLÁUSULA- CUARTA. - PLAZO. Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA. - QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – GENERALES: a) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad para el cumplimiento del presente contrato, comprometiéndose a ejecutar el objeto contractual con calidad y oportunidad **b)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **c)** No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Norte 1. **d)** Acatar las decisiones e instrucciones que por escrito le imparta el contratante. **e)** Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **ESPECÍFICAS:**

a) Entregar los elementos y/o insumos en la cantidad, calidad y plazo acordados. **b)** Garantizar la calidad de los elementos y/o insumos suministrados**. c)** Notificar al hospital sobre cualquier problema o retraso en la entrega**. d)** Realizar las entregas oportunamente dentro de los términos señalados por el supervisor. **e)** Mantener los precios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral del contrato. **f)** Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos y/o insumos objeto del contrato con imperfecciones, la ESE procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor. **g)** Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen el motivo de traslado de los elementos y/o insumos hasta el lugar de entrega (municipio de Buenos Aires); estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. **h)** Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

CLÁUSULA- SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. NORTE 1. Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 **a)** Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. **b)** Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. **c)** Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

CLÁUSULA- SÉPTIMA. - SUPERVISION: El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe la ordenadora del gasto quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial: **a)** Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto del contrato**. b)** Verificar que el CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas en el presente contrato**. c)** Determinar de acuerdo con los proceso y procedimientos, la oportunidad en que el CONTRATISTA debe realizar las actividades contratadas. **d)** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales, adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. **e)** En los eventos de adición, prórroga, o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. **f)** Verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud, pensiones y ARL efectuados por el CONTRATISTA. **g)** Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social, el supervisor deberá adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El CONTRATANTE se reserva el derecho de exigir al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, copia de los documentos que soportan el cumplimiento de la obligación de efectuar los aportes en salud, pensiones y ARL para los periodos en los cuales no se ha realizado el pago. **h)** Suscribir con el ordenador del gasto y el (la) CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. **i)** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán darse por cualquier medio oficial.

CLÁUSULA - OCTAVA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará a la E.S.E. NORTE 1, una suma equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor total del Contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago.

CLÁUSULA NOVENA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES. Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad podrá declarar la caducidad administrativa y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. Así mismo en el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Manual de Contratación de la E.S.E. NORTE 1 de fecha 15 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA DÉCIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Los pagos que realizará la E.S.E. NORTE 1 se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **246** de 27 de abril de 2026 expedido por el profesional universitario de la coordinación administrativa de la ESE Norte 1.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS. El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven, mediante cualquiera de estos mecanismos de cobertura del riesgo: patrimonio autónomo, garantía bancaria, o contrato de seguro (póliza) otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de La E.S.E Norte 1, amparando los siguientes riesgos: **a)** Cumplimiento del contrato, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **b)** Calidad de los bienes equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más. **PARAGRAFO – RESTABLECIMIENTO O AMPLIACION DE LA GARANTIA:** El contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de la reclamación efectuadas por la E.S.E NORTE 1 de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

CLÁUSULA- DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO. Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, el Municipio de Buenos Aires - Cauca.

CLÁUSULA- DÉCIMA TERCERA. - NORMAS APLICABLES. El presente Contrato se rige de modo especial por el Acuerdo Número 011 del 31 de octubre de 2024 Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva y la Resolución 071 de 15 de noviembre de 2024 Manual Interno de Contratación de la Empresa social del Estado NORTE 1 E.S.E., en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes.

CLÁUSULA- DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA- DECIMA QUINTA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO El (la) CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio.

CLÁUSULA- DÉCIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato de ejecución instantánea el presente contrato no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 56 del Manual de Contratación de la E.S.E NORTE 1 de fecha 15 de noviembre de 2024.

CLÁUSULA- DECIMA SÉPTIMA. - INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. NORTE 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. NORTE 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA- DECIMA OCTAVA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN. El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral de EL CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA - DECIMA NOVENA - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión.

CLÁUSULA- VIGESIMA - CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA – VIGESIMA PRIMERA: - **NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones serán recibidas por el CONTRATANTE en la E.S.E Norte1, en el municipio de Buenos Aires (Cauca) y por el CONTRATISTA en la dirección, teléfono y correo electrónico registrado en el RUT.

CLÁUSULA - VIGESIMA SEGUNDA: - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a prestaciones sociales**.**

CLÁUSULA - VIGESIMA TERCERA- DOCUMENTOS Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la propuesta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado NORTE 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al contrato de compraventa.

CLÁUSULA- VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal.

FIN DEL DOCUMENTO

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.9490407
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	2 días de tiempo transcurrido *(2/05/2026 9:21:54 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	249-2026
Objeto del contrato	ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA ESE NORTE 1
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	30 Días
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	28 días para terminar *(1/06/2026 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE

COLOMBIA, Buenos Aires

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

EDYSNER VIVEROS MINA

COLOMBIA, Villa Rica
Número de documento 10488934

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDYSNER VIVEROS MINA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *EDYSNER VIVEROS MINA* ***Fecha de aprobación:*** *4/05/2026 10:33:25 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS* ***Fecha de aprobación:*** *4/05/2026 7:05:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE NORTE 1
Proceso de Contratación	NOR1ESE-CAU-252-2026
Título de la oferta	▯▯▯
Cuantía del contrato	46.049.148 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.9490407
Proveedor EDYSNER VIVEROS MINA
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre	
☐	07. Formato Unico de hoja de vida.pdf	07. Formato Unico de hoja de vida.pdf	Descargar Detalle
☐	08. Certificado camara y comercio.pdf	08. Certificado camara y comercio.pdf	Descargar Detalle

☐	11. Copia cedula de ciudadania Edysner Viveros.pdf	11. Copia cedula de ciudadania Edysner Viveros.pdf	Descargar Detalle
☐	12. RUT.pdf	12. RUT.pdf	Descargar Detalle
☐	13. Certificado Libreta Militar Edysner Viveros.pdf	13. Certificado Libreta Militar Edysner Viveros.pdf	Descargar Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE PRINCIPAL BUENOS AIRES CAUCA
Ubicación CO-CAU-19110 - Buenos Aires
País COLOMBIA
Departamento Cauca
Municipio Buenos Aires
Dirección CALLE PRINCIPAL BUENOS AIRES CAUCA
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE PRINCIPAL BUENOS AIRES CAUCA	COLOMBIA > Cauca > Buenos Aires

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.9490407

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
46.049.148,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	44121700	ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA ESE NORTE 1	1,00	UN	46.049.148,00	46.049.148,00	46.049.148,00

2 CO1.PCCNTR.9490407

2.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
46.049.148,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	44121700	ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA PARA LA ESE NORTE 1	1,00	UN	46.049.148,00	46.049.148,00	46.049.148,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

	Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
✔	Formato de Experiencia	☑	☐
	Certificaciones	☐	☐
	Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
	RUP	☐	☐
	RUT	☐	☐
	Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
	Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
	Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
	La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
	Actas de Asamblea	☐	☐

Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documento	Nombre del documento	Detalle	Solicitud de confidencialidad?	Confidencial
Formato de Experiencia	***Sin documento***			

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: -
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Documentos Cto No. 249-2026 COMPRA VTA PAPELERIA.rar	Documentos Cto No. 249-2026 COMPRA VTA PAPELERIA.rar	(detalle)
Clausulado Cto No. 249-2026.pdf	Clausulado Cto No. 249-2026.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto BEATRIZ BOHORQUEZ Tipo de documento NIT Número de documento 900146010-6 Guardar y notificar

Supervisor Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago Tipo de documento Número de documento Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E NORTE 1	4/05/2026 7:05:52 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	BEATRIZ BOHORQUEZ SALINAS

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Sí ☑ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *
Recursos Propios (Alcaldías y	

Gobernaciones)	☐Sí ☑No *		
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *		
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	46.049.148	
	Total	46.049.148	

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	246	CDP	No se ha iniciado		46.049.148 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	0 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-